



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Temporada 2013/2014

CIRCULAR Nº 1

**COBERTURA DE VACANTES POR CAUSAS ECONÓMICAS EN SEGUNDA DIVISIÓN B
(TEMPORADA 2013/2014)**

Como consecuencia de lo dispuesto en el Reglamento General de la Real Federación Española de Fútbol, en fecha 29 de junio de 2013, y en atención a sus deudas con futbolistas, se han producido dos vacantes por causas económicas en Segunda División B para la actual temporada 2013/2014.

Para dar cobertura a las antedichas vacantes, procede tener en consideración los artículos 194 del Reglamento General de la RFEF y el acuerdo adoptado por la Comisión delegada de la Asamblea General de la RFEF de fecha 17 de septiembre de 2012. De acuerdo con ello, la RFEF dispone:

Primero: La Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEF, en su reunión de 17 de septiembre de 2012, acordó la incorporación del club Orihuela CF a la Segunda División B, la modificación del calendario deportivo de la citada competición, así como de la normativa reguladora de la organización y desarrollo de la misma.

De la antedicha modificación devino que en la temporada 2012/2013, han resultado adscritos un total de 81 equipos a la categoría Segunda División "B", acordando la Comisión Delegada de la Asamblea General que de las eliminatorias que se disputaran para el descenso de categoría a la Tercera División, descenderían tres equipos, en lugar de los dos inicialmente asignados.

Igualmente, se acordó que a éste equipo descendido adicionalmente, se le ofrecería ocupar la primera vacante que se produjera en Segunda División B, por causas económicas.

Segundo: La cobertura de la segunda de las plazas vacantes, resulta potestativa para la RFEF, y por medio de la presente se indica que la cantidad en la que deben subrogarse los clubes interesados asciende a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €), que, en su caso, será asignada de acuerdo con los siguientes criterios estipulados en el artículo 194 del Reglamento General:

- "a) El equipo de Tercera División de la misma Federación de ámbito autonómico a la que pertenezca el equipo descendido por impago.

b) El equipo descendido de Segunda División "B" de la misma Federación de ámbito autonómico a la que este adscrito el club descendido por impago.

c) El resto de equipos de Tercera División.

d) El resto de equipos descendidos de Segunda División "B".

Los anteriores criterios se aplicaran de forma excluyente, de tal modo que si con la aplicación de un apartado la vacante quedara cubierta, no habrá lugar a la aplicación de los siguientes.

Siempre tendrán mejor derecho dentro de los de un mismo apartado, los equipos con mejor derecho deportivo, con la excepción que prevé el próximo epígrafe.

Los clubs en situación de concurso de acreedores, perderán su mejor derecho deportivo en beneficio de los que no se encuentren en la citada situación, y dentro de los que se encuentren en situación de concurso de acreedores, tendrán mejor derecho, los que tengan el convenio de acreedores aprobado judicialmente, sobre los que los que no lo tengan".

En atención a todo lo anterior, se informa que no mas tarde del próximo viernes 5 de julio de 2013, a las 10:00 AM, aquellos clubs interesados en cubrir la vacante de acuerdo con estas previsiones reglamentarias deberán informar a la RFEF de su voluntad bien mediante fax (91 495 98 01), bien mediante correo electrónico (legal@rfef.es).

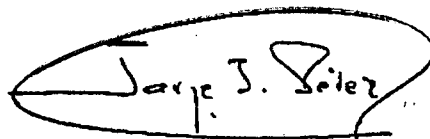
Solo se entenderá como pago, para poder acceder a la plaza, el ingreso de la cantidad establecida en la c/c que establezca la RFEF, dentro de los solicitantes, el orden de acceso a la plaza. El incumplimiento de la forma de abono en el plazo establecido se entenderá como renuncia a su derecho pasando el mismo al siguiente solicitante con mejor derecho deportivo.

La RFEF se reserva el derecho a no cubrir la/s vacante/s ocasionada/s.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Las Rozas (Madrid), a 2 de julio de 2013.

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL


SECRETARIO GENERAL